

Informe Secretarial. Bogotá D.C., julio 24 de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por MARTHA JANETH LOPEZ GAMBOA contra AUTOCETT COLOMBIA SAS. Correspondió por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 32 folios con anexos, se radicó con el No. 110013105029**20200018900**. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Reconocese y Tienese a la DRA. LUZ CECILIA VILLAMIZAR ORTEGA identificada con la C.C. No. 41.371.115 y T.P. No. 32.116 del C.S.J. como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido-

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. Se debiera aclarar la demandada se demanda a AUTOCETT DE COLOMBIA S.A.S. con Nit. 900.570.844-9 y se allega certificado de existencia y representación de AUTOCETT BOGOTA SAS con Nit. 901.239.638-4-.
2. Fundamentos y razones de derecho, NO se da cumplimiento a lo establecido en el N° 8 Art. 25 del C.S. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001, por cuanto no se pronuncio al respecto-.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

**Hoy 18 de agosto de 2020**

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 103**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN  
Secretaria